

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RECTORIA

ORDEN SEMANAL 039 DE 2023

PARA LA SEMANA COMPRENDIDA ENTRE EL 25 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2023

FRASE DE LA SEMANA

"Una inversión en conocimiento paga el mejor interés"

Benjamín Franklin

ARTÍCULO No 071: NOVEDADES DE PERSONAL

1. PERMISOS

N	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	SEDE	FECHA	REEMPLAZO
1	1136910088	ARMANDO SÁNCHEZ FALCÓN	DIVISIÓN FINANCIERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	BOGOTÁ	20, 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023	NO REPORTA
2	80875047	FERNANDO ORTIZ CÁRDENAS	VICERRECTORÍA ACADÉMICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	BOGOTÁ	20, 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023	ING. CAROL ÁREVALO
3	79532646	JORGE ARMANDO ORTEGON ROJAS	PREG. ADMON DE EMPRESAS	DOCENTE DE PLANTA	BOGOTÁ	18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023	NORMA RUIZ
4	79348947	JOSÉ OSWALDO SOSA MURILLO	DIVISIÓN LOGÍSTICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BOGOTÁ	27, 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023	RICARDO FELICIANO
5	93081997	ELIO FABIO MOLINA ARCINIEGAS	DIVISIÓN LOGÍSTICA	AUXILIAR SERV. GENERALES	BOGOTÁ	25, 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023	NO REPORTA
6	39576826	MARÍA ALEJANDRA FONSECA GUZMÁN	FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS	DOCENTE DE PLANTA	BOGOTÁ	27, 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023	NORMA RUIZ

LICENCIAS POR LUTO

N	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	SEDE	FECHA
1	80413193	EDGAR ALFONSO GUERRERO MORA	DIVISIÓN FINANCIERA	JEFE DE DIVISIÓN	BOGOTÁ	DEL 18 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
2	51752808	MARÍA TERESA GUERRERO MORA	DIVISIÓN DE LABORATORIOS	TÉCNICO SERV. ASISTENCIALES	BOGOTÁ	DEL 18 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
3	11275644	JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ SALGADO	BIENESTAR CAMPUS	ENFERMERO AUXILIAR	CAMPUS	DEL 18 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NOVEDADES DE PLANTA

DESTINA Y UBICA

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	SEDE	FECHA
51993121	GLORIA PATRICIA TAMAYO VILLEGAS	FAC. DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	SECRETARIO EJECUTIVO 18	BOGOTÁ	A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
1140821022	JOHANNA CAROLINA CAMARGO MACEA	DIVISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2085-16	BOGOTÁ	A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
11349299	RAFAEL AUGUSTO RAMÍREZ RAMÍREZ	DIVISIÓN MEDIO UNIVERSITARIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2085-16	CAMPUS NG	A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ENCARGOS

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	SEDE	FECHA
79695270	WILSON ALEXANDER MÉNDEZ PÉREZ	DIVISIÓN FINANCIERA	JEFE DE DIVISIÓN	BOGOTÁ	DEL 18 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
17645242	JOSÉ EFREN MUÑOZ GÓMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO CAMPUS	CAMPUS NG	DEL 18 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
52145643	ADRIANA MARITZA FERNANDEZ CASTAÑEDA	OFICINA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL	JEFE DE DIVISIÓN	BOGOTÁ	DEL 21 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023
51735980	BLANCA AURORA PITA TORRES	FAC. DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	DECANO	BOGOTÁ	DEL 21 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LICENCIAS NO REMUNERADAS

N	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	SEDE	FECHA
1	1032473223	ASTRITH LILIANA GUACANEME HURTADO	FACULTAD DE INGENIERÍA	SECRETARIA	BOGOTÁ	DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023
N	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	SEDE	FECHA
2	35354497	JAZMIN ANDREA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	BOGOTÁ	DEL 18 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

ARTICULO No. 072: DISPOSICIONES VARIAS

1. Transcripciones apartes del Reglamento de Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada.

ACUERDO 03 DE 2016 (marzo 30 de 2016)

Por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada

TÍTULO I
DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Capítulo II

Integración, funciones, deberes, inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos y recusaciones

Artículo 8. Integración del Consejo Superior Universitario. El Consejo Superior Universitario está integrado por:

1. El Ministro de Defensa o el Viceministro que él designe, quien presidirá.
2. El Ministro de Educación Nacional o su delegado.
3. El Comandante General de las Fuerzas Militares o el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares
4. El Director de la Escuela Superior de Guerra.
5. El Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova
6. Un delegado designado por el Presidente de la República que ha tenido vínculos con el sector universitario o de Defensa.
7. Un representante de las directivas académicas.
8. Un representante de los docentes.
9. Un representante de los estudiantes.
10. Un representante de los egresados.
11. Un ex rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

Parágrafo. El Rector de la Universidad Militar asistirá a las sesiones del Consejo Superior Universitario, con voz, pero sin voto y el Vicerrector General de la Universidad actuará como secretario del Consejo, con voz y no tendrá derecho a voto.

Artículo 9. Funciones del Consejo Superior. Son funciones del Consejo Superior Universitario las siguientes:

1. Definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional.
2. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
3. Velar para que la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.
4. Expedir o modificar los estatutos y reglamentos que sean de su competencia.
5. Elegir y remover al Rector en la forma que disponga este reglamento.
6. Aprobar el presupuesto de la Institución.
7. Delegar en el Rector, el ejercicio de alguna de sus funciones, salvo aquellas que prohíbe la ley.
8. Aprobar el Plan de Desarrollo de la Universidad.
9. Aprobar la creación o supresión de unidades y programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
10. Fijar, cada año, el valor de los derechos pecuniarios de las matrículas y de la educación formal.
11. Autorizar los proyectos de inversión que presente el Rector y los contratos que por su cuantía así lo requieran, según lo establezca el Reglamento de Contratación.
12. Establecer o modificar la estructura interna y las plantas de personal.
13. Autorizar la apertura de sedes, seccionales y dependencias, de acuerdo con las disposiciones legales.

14. Aprobar la creación y reglamentación de los fondos especiales.
15. Examinar y aprobar anualmente los estados financieros de la Institución.
16. Autorizar el otorgamiento de los títulos "Honoris Causa", previa solicitud motivada por parte de la Rectoría.
17. Darse su propio Reglamento.
18. Las demás que señale la ley y los estatutos de la Universidad.

Artículo 10. Funciones del Presidente del Consejo. Son funciones del Presidente del Consejo Superior Universitario, las siguientes:

1. Dirigir las sesiones y proponer las votaciones.
2. Suscribir las Actas de las sesiones del Consejo.
3. Firmar los Acuerdos y los comunicados expedidos por el Consejo Superior Universitario.
4. Levantar la sesión, cuando estime conveniente.
5. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
6. Las demás inherentes a la calidad de Presidente del Consejo Superior Universitario.

Parágrafo. En caso de inasistencia o en ausencia del Presidente del Consejo, lo presidirá el delegado del Presidente de la República y, en ausencia de éste, lo presidirá el Comandante General de las Fuerzas Militares o el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y, en ausencia de éste, presidirá el delegado del Ministro de Educación Nacional.

CERRADA.

FIRMADA.

Mayor General (R) **JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA PhD**
Rector

AUTENTICA

Teniente Coronel **Jaime Méndez Henríquez**
Secretario Privado

"Liderazgo estratégico con visión Neogranadino"

